

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS383/3
25 de agosto de 2009

(09-4014)

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS ANTIDUMPING SOBRE LAS BOLSAS DE COMPRA DE POLIETILENO PROCEDENTES DE TAILANDIA

Constitución del Grupo Especial establecido a petición de Tailandia

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 20 de marzo de 2009, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció un Grupo Especial, en respuesta a la solicitud presentada por Tailandia en el documento WT/DS383/2, de conformidad con el artículo 6 del ESD (WT/DSB/M/266).
2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados que hayan invocado las partes en la diferencia, el asunto sometido al OSD por Tailandia en el documento WT/DS383/2 y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."
3. El 20 de agosto de 2009, las partes acordaron la siguiente composición del Grupo Especial:

Presidente: Sr. Alberto Juan Dumont

Miembros: Sra. Deborah Milstein
Sr. Norman M. Harris
4. La Argentina, las Comunidades Europeas, Corea, el Japón y el Taipei Chino se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.
